

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION

ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE

COMUNA DE CHEPICA

ELECCIONES MUNICIPALES
15 Y 16 DE MAYO DE 2021

ACTA DE PROCLAMACION

ALCALDE ELECTO COMUNA DE CHEPICA

En Rancagua, a veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Michel González Carvajal, la Primera Miembro Titular abogada doña Marlene Lepe Valenzuela y el Segundo Miembro Titular abogado don Jaime Cortez Miranda. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de ALCALDE de la comuna de CHEPICA, según sentencia de este Tribunal, de fecha quince de junio último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119, 127 y 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012 y actualizado el 20 de noviembre de 2017, se resuelve que:

SE PROCLAMA ALCALDE de la comuna de CHEPICA, a don **FABIAN SOTO GONZALEZ**, candidato del Partido Socialista de Chile, Pacto Unidad Por El Apruebo, por el período de CUATRO AÑOS según artículo 57 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

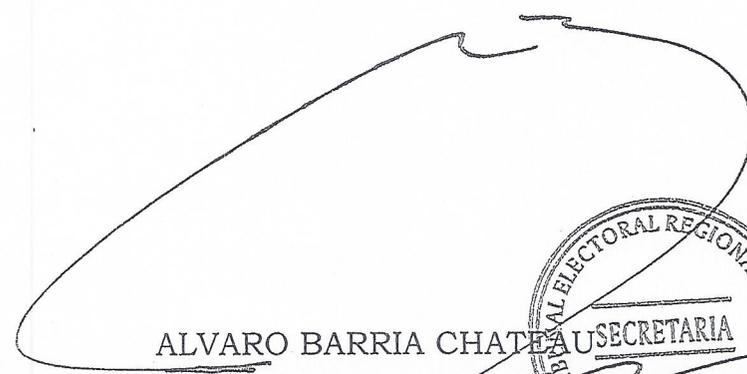
Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor Ministro del Interior, al señor Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, al señor Delegado Presidencial Regional, al señor Contralor Regional, al señor Director del Servicio Electoral, al señor Director Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de CHEPICA. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta al señor Alcalde que resultó definitivamente electo.

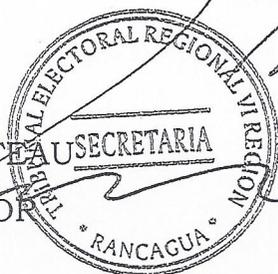
ROL N° 4.780-21.-


MICHEL GONZALEZ CARVAJAL
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION


MARLENE LEPE VALENZUELA
PRIMERA MIEMBRO DEL TRIBUNAL


JAIME CORTÉZ MIRANDA
SEGUNDO MIEMBRO DEL TRIBUNAL


ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Rancagua, 24 de Junio de 2021.

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación
y Acta de Proclamación que anteceden, son copias fieles de sus
originales que se han tenido a la vista.



ÁLVARO BARRIA CHATEAU
Abogado
Secretario Relator